

29

ta la documentación aportada al expediente, se ha de considerar que la empresa mencionada sigue incumpliendo el requisito de la capacitación profesional por lo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 43.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero

Revocar las autorizaciones de transporte público números 10705992 y 10867407 de la serie MDL de la empresa "Juan Antonio Jiménez Gómez".

Segundo

Retirar las tarjetas en que las autorizaciones están documentadas, que deberán ser depositadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días hábiles.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la comunicación del presente escrito, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), asimismo, se acuerde que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de marzo de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO

Destinatario: Don Juan Antonio Jiménez Gómez.

Último domicilio conocido: Calle Albacete, número 3, 28903 Getafe (Madrid).

(03/9.822/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de marzo de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de productos químicos de uso farmacéutico y extractos vegetales" y Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación de la citada actividad incluida en la Autorización Ambiental Integrada, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovida por "Covex, Sociedad Anónima" (expediente: AEA AAI-4.009/06; 10-AM-00001.3/06), sita en la calle Acero, número 25, polígono industrial "Sur".

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de productos químicos de uso farmacéutico y extractos vegetales" y Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación de la citada actividad incluida en la Autorización Ambiental Integrada, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovida por "Covex, Sociedad Anónima" (expediente: AEA AAI-4.009/06; 10-AM-00001.3/07), sita en la calle Acero, número 25, polígono industrial "Sur", código postal 28770.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de

esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 10 de marzo de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo (por Orden 1855/2007, de 30 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/4.583/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio de "Control de poblaciones de la procesionaria del pino mediante trampas de feromona. Año 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00011.8/2008 (16-B/08).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Control de poblaciones de la procesionaria del pino mediante trampas de feromona. Año 2008".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 44.747 euros.
5. Garantía provisional: 894,94 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 803 810.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.
 - e) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

— Según el artículo 16, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Debiendo alcanzar un mínimo de 100.000 euros.
 - b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

— Según el artículo 19, apartado a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará mediante las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato (equipo de trabajo).

Criterios de selección: El personal responsable de la ejecución del contrato (equipo de trabajo) deberá disponer de los conocimientos técnicos necesarios para la realización del presente servicio, que deberán ser como mínimo: Responsable el trabajo: Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero Técnico Agrícola.

Responsable de cuadrilla: Categoría de Capataz Agrícola o Forestal.